

Conceptos Sobre CREACION DE EMPRESAS



A quienes vivimos en esta época, llena de desaffos, oportunidades, cambios, etc., nos corresponde asumir la responsabilidad de hacer el mayor esfuerzo para que las condiciones cambien, para que todos en Colombia podamos vivir mejor y alcancemos la tranquilidad y la eup bebiregeorg .comsledus



¿Y cómo se genera riqueza?

Generar riqueza es posible si:

- Se consolida la capacidad productiva.
- •Si se propicia una mayor dinámica económica.
- •Si se fortalece la iniciativa privada y la capacidad emprendedora de las personas,

En otras palabras, si se realizan las acciones conducentes a que hayan **más y mejores empresas** en cada municipio, en cada ciudad, en cada región.

CREAR EMPRESA, es una opción fundamental, pues es en extremo valioso el aporte de quien crea empresa al desarrollo colectivo.

¿Qué implica Crear Empresa, en lo Personal?



Desde la perspectiva individual son muchas las razones para crear una empresa:

- •Es una forma de vida; debe hacer parte del proyecto de vida de quien asume el reto de ser empresario.
- •Es una opción de desarrollo profesional.
- •Es una alternativa de realización personal.
- •Es una forma de conseguir dinero como un medio para progresar.
- •Pone a prueba la capacidad de trabajar, de competir, de innovar, de ganar, de lograr objetivos y realizar sueños.

Representa una posibilidad de destacarse, de alcanzar un estatus.

¿Quien Crea Empresa?



Una empresa es creada por un **emprendedor** que asume el reto de ser **empresario**. Conviene precisar con detalle estos dos conceptos.

Emprendedor es quien tiene un alto desarrollo de su empresarialidad, que es la manera de ser, estar, tener y hacer, con inspiración en la manera de ser, estar, tener y hacer de los empresarios.

Ser emprendedor es una forma de vivir que se inspira en unas creencias, en una forma particular de concebir la vida. Un emprendedor es quien lleva a cabo procesos de innovación y aporta nuevas soluciones para nuevas necesidades.

Una manifestación del emprendedor, de especial importancia dentro del propósito de crear más y mejores empresas, como fundamento para la generación de la riqueza que nos conduzca al desarrollo sostenible, es la de ser empresario.





Como ya se mencionó anteriormente, empresario es ante todo un emprendedor que asume el reto de crear una empresa.

Existen muchas formas de definir al empresario. He aquí algunas:

- •Empresario es aquel que ve oportunidades donde otros sólo ven problemas.
- •Es quien se aventura a trabajar productivamente en la conformación de una empresa y, a través de esta, en la construcción de su propio destino.
- •Es la persona capaz de identificar o crear una necesidad en el mercado.
- •Es la persona que identifica los costos y las posibilidades de realizar una idea. Logra pasar de la idea a la acción.

¿Quién es un Empresario?



- •Es la persona que combina o administra efectivamente los talentos humanos y los recursos físicos, productivos, tecnológicos y financieros de una organización empresarial.
- •El empresario es quien organiza, gestiona y asume el riesgo que implica la puesta en marcha de un proyecto productivo.
- •El empresario es un protagonista de la vida económica, que con su esfuerzo, disciplina y dedicación logra mantener vigente su empresa, de hacerla competitiva, de vencer las adversidades, de aprender y desaprender día a día, de conquistar éxitos y de superar fracasos.



¿Cuál es el Proceso Empresarial?

Si usted desarrolla su perfil empresarial da un paso decisivo e imprescindible dentro del proceso de crear una empresa, pero tenga en cuenta que requiere combinar una serie de ingredientes adicionales para que la "receta" de la nueva empresa pueda llevarse a la práctica de manera efectiva y competitiva.

Los otros tres componentes son:

- •La idea del negocio u oportunidad empresarial.
- •El mercado objetivo, que debe ser bien definido y segmentado.
- •Los **recursos** que se requieren para iniciar la empresa.

Así se conforma el denominado cuadrado empresarial, en cuyas facetas se requiere complementariedad y unión.

Modelo Mental	Mitos o excusas
Dependencia	§ Empleomanía: "Es mejor ser empleado"
	§ Proteccionismo: "Que el Gobierno me dé todo"
	§ Financiación: "Cuando haya plata, arranco"
Individualismo	§ Es mejor no asociarse: "Cuando pueda solo, me lanzo"
	§ Autosuficiencia: "No necesito de la ayuda de nadie"
Facilismo	§ Superstición: "Necesito un golpe de suerte para arrancar"
	§ Visión limitada: "Si hay ganancias y prestigio rápido, me atrevo"
	§ Pereza: "Tocaria trabajar muy duro"
Empirismo	§ El empresario nace, no se hace: "No nací para ser empresario"
	§ El empresario no analiza, no estudia, hace las cosas: "Yo estudié 15 años, ¿cómo voy a ser empresario?"
Inmediatismo (corto plazo)	Ansiedad respecto a resultados: "Tengo que ver la plata ya"
	§ "La mayoria de las empresas dan pérdida al comienzo"
Temor al cambio	§ Conformismo: "Así como estoy, estoy bien"
	§ "Más vale pájaro en mano"
	§ "La tecnología de las nuevas empresas está muy avanzada"
	§ "Pobre, pero honrado"
Conceptos errados sobre el aprendizaje	§ "Estoy muy viejo para aprender a hacer empresa"
	§ "Ya lo sé todo y crear empresa no es lo mio"
Conceptos errados sobre el empresario y la empresa	§ "Se debe ser inventor o genio para ser empresario"
	§ "Mi profesión, experiencia y trayectoria no dan para ser empresario"
	§ "Una empresa es un negocito, algo de medio pelo"
Incredulidad	"Lo extranjero siempre es mejor"
	"No se puede confiar en nadie"
	"La situación del país está muy dura"

Limitaciones Invisibles para Crear Empresa

Recuerde:



Ser empresario es una forma de vida, es creer en usted mismo, es pensar que se puede ser productivo, que se tiene la capacidad y competencia para lograrlo, es tomar la iniciativa, construir su propio destino, es transformar las dificultades en oportunidades, es cooperar para ser competitivo, es tener una alta motivación al logro, a la consecución de objetivos, es ser persistente, innovador, arriesgado y decidido, es planear y actuar, es ganar dinero para vivir mejor y para generar a otros oportunidades, es gozar del trabajo.



COMERCIANTE

Son todas aquellas personas (naturales o jurídicas) que profesionalmente se ocupan de alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

Son aquellas que han convertido la actividad comercial en su profesión habitual y derivan de esta su sustento.



Persona Natural

Es la persona física Ej. Pedro, Juan, María.

Persona Jurídica

Es la persona que nace de un acuerdo de voluntades.

- ✓ Entidades CON ánimo de lucro: sociedades comerciales: E.U., LTDA., S.A., S.A.S.
- ✓ Entidades SIN ánimo de lucro y de economía solidaria: asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, pre-cooperativas, fondos o asociaciones mutuales.



Matrícula Mercantil

La matrícula es la obligación que tiene todo comerciante de registrar ante la respectiva Cámara de Comercio la información referente a su situación personal, profesional, económica y financiera.



Es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, integrada por las personas que ejercen el comercio (Industriales, Comerciantes, Agricultores, Ganaderos, etc.), cuyo objetivo primordial es ser depositaria de la confianza pública, correspondiéndole llevar el Registro Mercantil que es la más valiosa fuente de información para la vida de negocios en forma que resulte factor eficaz y positivo de organización de la actividad mercantil.



La persona que ejerza profesionalmente el comercio sin estar inscrita en el registro mercantil trae como consecuencia la imposición de una multa por parte de la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo. (Código de Comercio, artículo 37).

El término que la ley le da a los comerciantes para solicitar la matricula mercantil es:

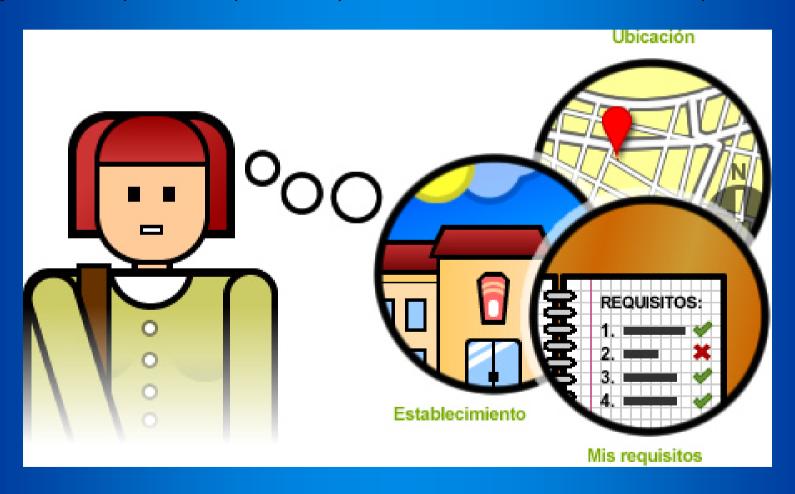
- Personas naturales: dentro del mes siguiente a la fecha que inició su actividad mercantil.
- Personas juríclicas: dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución y lo debe hacer el Representante Legal.

Requisitos para la Matricula Mercantil (Persona Natural)

- ✓ Es necesario obtener el NIT (número de identificación tributaria), el cual podrá diligenciarse a través de la página www.dian.gov.co y diligenciar el formulario del RUT (registro único tributario) en "Trámite en la Cámara de Comercio", firmarlo y llevarlo a la Cámara de Comercio para completar el proceso.
- ✓ El comerciante debe firmar y diligenciar en su totalidad el formulario de matrícula mercantil (Este trámite lo podrá realizar por Internet en la página de www.crearempresa.com.co
- ✓ Debe adjuntar fotocopia del documento de identidad y copia del RUT en caso de tenerlo.
- ✓ Cancelar derechos de matrícula autorizados por ley. Estos valores están determinados en tablas de valores que podemos encontrar en la página web de la Cámara de Comercio de Cúcuta www.cccucuta.org.co/c.c.c/web/servicios/documentos/tarifas.pdf

Matrícula de Establecimiento de Comercio

Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.



Requisitos para la Matricula Mercantil (Establecimiento de Comercio)

- ✓ Consultar en el sistema si el nombre que ha seleccionado para distinguir su establecimiento no se encuentra registrado. Las Cámaras de comercio tienen prohibido matricular comerciantes o establecimientos con el mismo nombre de otros ya inscritos (Art. 35 Código del Comercio).
- ✓ El comerciante debe firmar y diligenciar en su totalidad el formulario de matrícula de establecimiento de comercio.
- ✓ Debe adjuntar fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Cancelar los derechos de matrícula autorizados por la ley.

TIPOS DE SOCIEDADES (Personas Jurídicas)



- Empresa Unipersonal
- Sociedad por Acciones Simplificadas ó S.A.S.
- Sociedad de responsabilidad limitada
- ✓ Sociedad Anónima
- ✓ Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita (Simple o por Acciones)
- ✓ Sociedad de hecho





Es aquella figura que se asemeja a una sociedad pero que no requiere un contrato de colaboración pues es constituida por una sola persona que goza de los beneficios de la personalidad jurídica. Dicha persona debe reunir las calidades requeridas para ejercer el comercio.

Sociedad por Acciones Simplificadas – S.A.S.

Podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus aportes. Es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social.





Sociedad Limitada – Ltda.

Se caracterizan por la responsabilidad limitada de los socios al monto de sus aportes, además, como todos los socios tienen vocación de administrar y fiscalizar la sociedad, resulta el tipo de sociedad adecuada a empresas pequeñas y medianas, de pocos socios, que posean una gran confianza recíproca. Requiere mínimo 2 y máximo 25 socios.

Sociedad Anónima – S.A.

Debido a la libre negociabilidad de las acciones en que se divide el capital, resulta el tipo de sociedad impersonal y conocida como de capital. Los accionistas responden hasta el monto de sus aportes.

Se requieren mínimo 5 accionistas para su conformación. Es la figura más usada en las grandes y medianas industrias.





Sociedad Colectiva

Es la sociedad de personas por excelencia. Sus socios la conforman debido a las personas con las que se están asociando y no a su capital. La responsabilidad de sus socios es solidaria e ilimitada, la cual es inmodificable por acuerdo entre socios (cualquiera de los socios puede ser requerido por un acreedor para el pago total de una obligación contraída por la sociedad, bastándole demostrar que

requirió inútilmente el pago de la sociedad).

Sociedad en Comandita

Se caracterizan por la presencia de dos categorías de socios: los gestores y los comanditarios. Son sociedades de naturaleza híbrida, porque a los socios gestores se aplican las normas propias de las sociedades colectivas, en tanto que a los comanditarios las de las sociedades limitadas o anónimas, según si se trate de comandita simple o por acciones.



Sociedad de Hecho



Es aquella sociedad cuyo contrato de colaboración es consensual, no se constituye atendiendo a las formalidades ordenadas por la ley. La responsabilidad de los socios es Personal, Directa, Solidaria e Ilimitada (sus socios responden por las pérdidas de la sociedad con los bienes que tienen en su propio patrimonio, de forma directa, es decir, los acreedores no distinguen entre el patrimonio de la sociedad y el de sus socios, puesto que esta carece de personería jurídica y los acreedores podrán cobrar a cualquier socio la totalidad de la obligación).

Requisitos para el Registro de una Sociedad.

- ✓ Consultar en el sistema si el nombre o razón social que se ha escogido para identificar la sociedad no se encuentra registrado. (Art. 35 del Código Comercio).
- ✓ Copia auténtica de la escritura de constitución de sociedad o del documento privado por medio del cual se constituye.
- ✓ Para obtener el Número de Identificación Tributaria NIT, deberá ingresar a la página www.dian.gov.co o dirigirse a las oficinas de la DIAN, y diligenciar el formulario del RUT "En Trámite en la Cámara de Comercio" firmarlo y llevarlo a la Cámara para completar el proceso.



Requisitos para el Registro de una Sociedad.

- ✓ Cuando las personas nombradas como dignatarios de la sociedad (Representantes legales: Presidentes, Gerentes, Subgerentes, suplentes, Revisores Fiscales y miembros de la junta Directiva), no hayan firmado la escritura de constitución, debe anexarse las aceptaciones de los cargos por escrito, de todas y cada una de ellas, con indicación de número de identificación. (Circular Única de 2001 SIC).
- ✓ Formularios de matrícula mercantil y establecimiento de comercio debidamente diligenciados y firmados por el representante legal.
- ✓ Debe acreditarse el pago del impuesto de registro. (Ley 223/95 y Decreto 650/96).
- ✓ Cancelación derechos de registro.
- ✓ Solicitar el registro de libros de comercio: libro de actas, de socios, de acciones, los de contabilidad.

Diferencia entre Reg. Simplificado y Reg. Común.



Los responsables del impuesto a las ventas se dividen en dos grupos: Régimen común y Régimen simplificados.

En primer lugar hay que tener claridad que los dos son responsables del impuesto a las ventas. Esto quiere decir que los dos venden productos gravados con lva y prestan servicios gravados con lva.

Al régimen simplificado sólo pueden pertenecer las personas naturales que cumplan determinados requisitos.

Al régimen común pueden pertenecer personas naturales y personas jurídicas

Toda persona jurídica, por el sólo hecho de ser jurídica debe pertenecer al régimen común.

Los topes de ingresos y demás requisitos sólo aplican para las personas naturales, puesto que las personas jurídicas serán siempre del régimen común sin importar sus ingresos.

El régimen común está obligado a facturar, a cobrar Iva, a declarar y a llevar contabilidad. El régimen simplificado no está obligado a ninguna de ellas. [Se exceptúan los litógrafos pertenecientes al régimen simplificado que si deben facturar].

Los responsables del régimen común deben solicitar autorización para facturar. Los responsables del régimen simplificado no [Se exceptúan los litógrafos pertenecientes al régimen simplificado, puesto estos están obligados a facturar, y por consiguiente a solicitar autorización para ello].

Los responsables del régimen común deben declarar renta, los responsables del régimen simplificado por regla general no.

Pertenecer al régimen común implica estar formalizado, entre tanto el régimen simplificado se caracteriza por ser informal.